



COLIMA
GOBIERNO DEL ESTADO



PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021

Subcomité Especial de Participación de los Jóvenes

Diciembre, 2020



Tabla de Contenido

1. Presentación.....	3
2. Marco Jurídico.....	4
3. Metodología del Programa Anual de Trabajo.....	10



1. PRESENTACIÓN

El presente Programa Anual de Trabajo del Subcomité Especial de Participación de los Jóvenes del Comité de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima, tienen como propósito primordial determinar las tareas a seguir durante el año 2021; que permitirá alcanzar las metas planteadas por dicho comité para el periodo 2016-2021, asegurando su congruencia con los objetivos y metas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo, documento rector de las políticas públicas de la presente administración.

La elaboración del Programa Anual de Trabajo es de gran relevancia, ya que por este medio se puede describir y analizar el quehacer a corto plazo del gobierno del Estado, y en este caso, a través de las instancias pertenecientes al Subcomité Especial de Participación de los Jóvenes; saber qué hacen, para qué, cómo, en cuánto tiempo y cuántos recursos se requieren.

Además, permite cumplir con el interés del Ejecutivo Estatal, de contar con información oportuna, periódica y confiable, sobre los avances en el grado de cumplimiento de los compromisos definidos en proyectos y metas, para valorar los adelantos alcanzados, en los objetivos estratégicos propuestos del Plan Estatal. En este sentido, el Subcomité Especial de Participación de los Jóvenes tiene la responsabilidad de presentar ante la Comisión Permanente del Comité Estatal, información en la que se incluyan los avances, posibles contratiempos y las medidas adoptadas para garantizar que se logre el cumplimiento de los compromisos asumidos en el presente Programa Anual de Trabajo 2021.

Asimismo, se presentan los ordenamientos jurídicos vigentes en los cuales se sustenta la elaboración del Programa Anual de Trabajo y finalmente, se describe la metodología utilizada en cada uno de los apartados que integran la estructura del mismo.



2. MARCO JURÍDICO

El presente Programa Anual de Trabajo se emite con fundamento en las siguientes disposiciones legales:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1: “El Estado de Colima reconoce, promueve, respeta, protege y garantiza los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como las garantías para su protección”. Aunque no hace un reconocimiento de los derechos de las y los jóvenes de manera expresa, los refiere tácitamente bajo el concepto de personas.

Artículo 26: La ley facultará al Ejecutivo para que establezca los procedimientos de participación y consulta popular en el sistema nacional de planeación democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo. Asimismo, determinará los órganos responsables del proceso de planeación y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine mediante convenios con los gobiernos de las entidades federativas e induzca y concierte con los particulares las acciones a realizar para su elaboración y ejecución. El plan nacional de desarrollo considerará la continuidad y adaptaciones necesarias de la política nacional para el desarrollo industrial, con vertientes sectoriales y regionales. (Párrafo reformado DOF 05-06-2013 en el sistema de planeación democrática y deliberativa, el Congreso de la Unión tendrá la intervención que señale la ley Párrafo reformado DOF 10-02-2014).



Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima

Artículo 58: Fracción XLI. Organizar y conducir la Planeación Democrática del Desarrollo del Estado.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Colima

Artículo 23: A la Secretaría de Planeación y Finanzas corresponde el estudio, planeación, resolución y despacho de los siguientes asuntos:

Párrafo I. Coordinar la planeación del desarrollo estatal, así como formular, aplicar y controlar la política hacendaria, fiscal, crediticia y del ejercicio de los recursos públicos de la Administración Pública del Estado.

Ley de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de Colima

Artículo 6: Párrafo 3. La Secretaria de Planeación y Finanzas es la dependencia del Ejecutivo Estatal encargada de coordinar las acciones relativas a la planeación estatal.

Artículo 8: Párrafo 3. El Sistema Estatal considera el proceso de planeación y sus productos intermedios y finales, incluyendo los procedimientos técnicos y la estructura de la administración pública para realizar, promover y mejorar el proceso de planeación.

Artículo 10: Párrafo 1. El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, los presidentes municipales y miembros de los ayuntamientos, los titulares de las dependencias y entidades que integran la Administración Pública del Estado y de los municipios, los diputados del Congreso del Estado, los magistrados integrantes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y en su caso los delegados o representantes de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con actividad



en el Estado, de acuerdo a la naturaleza de sus funciones y en el ámbito de su competencia respectiva, estarán facultados para:

Fracción II. Cumplir con la elaboración de los planes y programas que les corresponda, con apego a lo que establece la presente Ley, las disposiciones jurídicas que les sean aplicables y su normatividad interna;

Fracción III. Prever el cumplimiento y la consistencia de las políticas, objetivos, metas y estrategias contenidas en los planes y programas estatales y municipales;

Fracción IV. Impulsar, motivar y promover la participación social en la planeación a través de foros de consulta, donde se darán a conocer los diagnósticos, problemática y alternativas para la elaboración de los planes y programas de desarrollo estatal y municipal;

Fracción V. Evaluar periódicamente el avance de los programas y presupuestos aprobados, así como los resultados de su ejecución comparándolos con los objetivos y metas del Plan Estatal de Desarrollo y de los planes municipales respectivos, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones que pudieren suscitarse y reestructurar, en su caso, los programas y presupuestos autorizados.

Artículo 15: Párrafo 1. Los programas que deriven del Plan Estatal serán formulados e instrumentados por la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado que sea competente para conocerlos en razón de la materia, tema o especialidad de que se trate, quien será la responsable de elaborar el proyecto de programa respectivo y de cumplir con sus objetivos y fines una vez que sea aprobado.

Párrafo 2. La Secretaría de Planeación y Finanzas coadyuvará en la observancia de lo previsto en el párrafo anterior y orientará en su cumplimiento. Para ello asesorará a la dependencia o entidad de la Administración Pública del Estado



que resulte involucrada, revisará el proyecto del programa respectivo que se le hubiere turnado a fin de asegurar su congruencia con el Plan Estatal y lo remitirá al Gobernador para su aprobación.

Artículo 17: Párrafo 1 Son atribuciones de la Secretaría de Planeación y Finanzas las siguientes:

Fracción III. Dirigir la formulación, instrumentación, control, seguimiento, evaluación, y actualización del Plan Estatal, así como de los programas que de él deriven;

Fracción IV. Coordinar al Comité Estatal;

Fracción XIX. Instrumentar la metodología para elaborar los informes de avance, evaluación y cumplimiento de los planes y programas.

Artículo 27: Fracción II. Coadyuvar en la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Estatal, así como de los programas que de él deriven, en un marco de coordinación, colaboración y respeto entre los distintos órdenes de gobierno y poderes, y la participación de la sociedad civil organizada.

Artículo 63: Párrafo 4. Las metodologías y procedimientos de control, seguimiento y evaluación de los objetivos, estrategias y líneas de acción del Plan Estatal y de las metas contenidas en los programas que de él se deriven, serán establecidos por el Comité Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas, y habrán de especificarse en las disposiciones reglamentarias de esta Ley.



Ley de la Juventud del Estado de Colima

Artículo 2: “La juventud del Estado gozará de todos los derechos humanos y garantías que consagran la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales suscritos por nuestro país, las leyes federales, así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y, demás disposiciones legales”. Para ello, considera jóvenes “A las mujeres y los hombres cuya edad comprende el rango entre los 12 y los 30 años de edad, identificado como un actor social estratégico para la transformación y el mejoramiento del Estado”.

En esta misma ley, en su título tercero se les reconocen a las y los jóvenes los siguientes derechos:

- Derecho a una vida digna;*
- Derecho al trabajo;*
- Derecho a la educación;*
- Derecho a la salud;*
- Derechos sexuales y reproductivos;*
- Derecho a la cultura;*
- Derecho a la recreación;*
- Derecho al deporte;*
- Derecho a fortalecer las identidades juveniles;*
- Derecho a la integración y reinserción social;*
- Derecho a la plena participación social y política;*
- Derecho a la organización juvenil;*
- Derecho a la información y a la comunicación;*
- Derecho a un medio ambiente sano;*
- Respeto de los derechos humanos de la juventud; y*
- Derechos económicos.*



Ley de Promoción e Impulso al Joven Emprendedor para el Estado de Colima

Artículo 3: “Para promover el desarrollo productivo de las micro y pequeñas empresas innovadoras, creativas y competitivas creadas por jóvenes, el Gobierno del Estado deberá generar condiciones de competencia en igualdad de oportunidades y estimular su capacidad emprendedora, para así explotar las potencialidades creativas y aportar al sostenimiento de las fuentes productivas y a un desarrollo regional equilibrado”.

Reglamento Interior del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Colima

Artículo 20: Fracción IV. Elaborar el Programa Anual de Trabajo del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente;

Fracción V. Elaborar el Informe Anual de Actividades del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente.

Artículo 21: Fracción VI. Coordinar la formulación del Programa Anual de Trabajo del Subcomité respectivo y ponerlo a consideración de la Comisión Permanente.

Artículo 24: Fracción I. Los Subcomités celebrarán sesiones ordinarias cuando menos cada 4 meses, en el lugar y fecha que se indique en la convocatoria correspondiente. Asimismo podrán celebrar sesiones extraordinarias cuando la importancia de los asuntos a tratar lo amerite en cuyo caso el Coordinador del Subcomité formulará las convocatorias correspondientes.



3. METODOLOGÍA DEL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021

LISTADO DE SUBPROGRAMAS

Subcomité:	Especial de Jóvenes	
Programa:	Especial de Jóvenes	Formato No.1
Código	Subprograma	Coordinador del Grupo de Trabajo
FC43	Fomento a la Cultura del Emprendimiento y de Empleabilidad Juvenil	Jorge Luis de la O Alvarado
EJ44	Acceso a Espacios Educativos para Jóvenes	Héctor Alejandro Vázquez Regalado
SJ45	Atención Preventiva de la Salud para Jóvenes	Marcos Gerardo Gómez Cárdenas
PJ46	Fomento a la Participación Juvenil	Andrés Angel Sahagún

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021
AVANCE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS POR META

SUBCOMITE: ESPECIAL DE JÓVENES							Formato No. 2				
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: FC43 FOMENTO A LA CULTURA DEL EMPRENDIMIENTO Y DE EMPLEABILIDAD JUVENIL											
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL					INFORMACIÓN QUE CORRESPONDERA AL 2021						
CODIGO	OBJETIVO	CODIGO	META	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO PROGRAMADO	FECHA		DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO (PORCENTAJE)			
					INICIO	TERMINO		I	II	III	IV
OE98	Contribuir a la generación de oportunidades de desarrollo socioeconómico, empleabilidad y protección social, para las y los jóvenes colimenses.	METAS 122	Reducir 2 puntos porcentuales la tasa de desocupación juvenil (PEA no ocupada).	Realizar una feria de vinculación laboral para Jóvenes (evento de empleadores). Sujetos al estatus del semáforo epidemiológico de la contingencia sanitaria COVID.	Marzo	Septiembre	Instituto Tecnológico de Colima				
				Colaborar con la Secretaría del Trabajo en cursos de emprendimiento, capacitación y certificación de competencias laborales, asesorías para desarrollo de proyectos, incubadora de empresas.	Febrero	Noviembre	Dirección General de Atención al Sector Social y Productivo, Dirección General de Innovación y Cultura Emprendedora, FEUC y Secretaria del Trabajo.				

				Realizar 1 programa de incubación en línea para el desarrollo de proyectos de negocio de jóvenes.	Enero	Diciembre	Secretaría de la Juventud				
--	--	--	--	---	-------	-----------	---------------------------	--	--	--	--

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021
AVANCE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS POR META

SUBCOMITE: ESPECIAL DE JÓVENES							Formato No. 2				
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: EJ44 ACCESO A ESPACIOS EDUCATIVOS PARA JÓVENES											
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL				INFORMACIÓN QUE CORRESPONDERA AL 2021							
CODIGO	OBJETIVO	CODIGO	META	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO PROGRAMADO	FECHA		DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO (PORCENTAJE)			
					INICIO	TERMINO		I	II	III	IV
OE99	Promover el acceso y permanencia de las y los jóvenes, a espacios educativos de nivel medio superior y superior en la entidad, así como a opciones de fortalecimiento de sus	METAS 123	Eleva a 11.6 el índice de grado de escolaridad promedio en jóvenes de 15 a 29 años en el Estado.	Realizar una feria profesiográficas Sujetos al estatus del semáforo epidemiológico de la contingencia sanitaria COVID	Febrero	Agosto	Instituto Tecnológico de Colima				
				Realizar ferias profesiográficas en los planteles de la institución para la atención de aspirantes, así como participar en las que organiza la SE	Febrero	Abril	Dirección General de Orientación Educativa y Vocacional y Secretaría de Educación				

	capacidades técnicas y profesionales.			Otorgar 150 becas de descuento en instituciones educativas privas con las que la SEJUV tenga convenio de colaboración	Enero	Diciembre	Secretaría de la Juventud				
--	---------------------------------------	--	--	---	-------	-----------	---------------------------	--	--	--	--

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2021
AVANCE TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS POR META

SUBCOMITE: ESPECIAL DE JÓVENES							Formato No. 2				
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: SJ45 ATENCIÓN PREVENTIVA DE LA SALUD PARA JÓVENES											
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL				INFORMACIÓN QUE CORRESPONDERA AL 2021							
CODIGO	OBJETIVO	CODIGO	META	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO PROGRAMADO	FECHA		DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO (PORCENTAJE)			
					INICIO	TERMINO		I	II	III	IV
OE100	Sensibilizar a las y los jóvenes del estado, en la atención preventiva de su salud, así como en la adquisición de conductas saludables que los prevengan de situaciones de riesgo y afectación a su	METAS 124	Incrementar a un 31.2 por ciento la cobertura de las intervenciones para promover la atención preventiva de la salud en jóvenes del Estado.	Realizar una jornada de pláticas de Prevención de adicciones en el entorno escolar y comunitario.	Enero	Diciembre	Centros de Integración Juvenil A.C				
				Realizar una jornada de la salud para promover la atención preventiva de la salud en jóvenes. Sujetos al estatus del semáforo epidemiológico de la contingencia sanitaria COVID	Febrero	Noviembre	Instituto Tecnológico de Colima				

	integridad.			Llevar a cabo los programas de calidad de vida, campañas de prevención de embarazos, alcoholismo, drogadicción y atención psicológica.	Febrero	Noviembre	Dirección General de Servicio Social y Practica Profesional, Federación de Estudiantes Colimenses, CEDEFU, y el Centro de Integración Juvenil (CIJ)				
				Informar a 5 mil adolescentes de 10 a 19 años en acciones preventivas de salud, para la prevención del embarazo e infecciones de transmisión sexual. A través del programa Salud Sexual y Reproductiva para Adolescentes	Enero	Diciembre	Secretaría de Salud y Bienestar Social				
				Realizar 8 talleres virtuales sobre salud sexual y reproductiva por parte del Programa Échale Neurona	Enero	Diciembre	Secretaría de la Juventud				

TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES Y/O PROYECTOS POR META

SUBCOMITE: ESPECIAL DE JÓVENES							Formato No. 2				
NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: PJ46 FOMENTO A LA PARTICIPACIÓN JUVENIL											
INFORMACIÓN DEL PROGRAMA ESPECIAL					INFORMACIÓN QUE CORRESPONDERA AL 2021						
CODIGO	OBJETIVO	CODIGO	META	ACTIVIDAD Y/O PROYECTO PROGRAMADO	FECHA		DEPENDENCIA EJECUTORA DE LA ACTIVIDAD Y/O PROYECTO	AVANCE TRIMESTRAL ACUMULADO (PORCENTAJE)			
					INICIO	TERMINO		I	II	III	IV
OE101	Fortalecer la participación juvenil en el estado, a través de espacios para la expresión y práctica de actividades que promuevan el desarrollo de las capacidades individuales y colectivas.	METAS 125	Aumentar 15 por ciento el índice de participación juvenil en el estado.	Realizar un evento Interinstitucional para el Desarrollo Integral Juvenil. Sujetos al estatus del semáforo epidemiológico de la contingencia sanitaria COVID.	Febrero	Noviembre	Instituto Tecnológico de Colima				
				Diseñar Convocatorias y Proyectos Culturales y Artísticos, dirigidos al público juvenil del Estado de Colima, a través de las diferentes disciplinas. Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico Colima PECDA <i>convoca a Creadores, Ejecutantes, Promotores Culturales y Estudiosos</i>	Septiembre	Diciembre	Secretaría de Cultura				

				<p><i>de la Cultura en Estado de Colima en las diferentes modalidades: Literatura, Artes Visuales, Medios Audio Visuales, Danza, Teatro, Música, Investigación, Conservación y Difusión del Patrimonio Cultural.</i></p>							
				<p>Realizar una jornada de actividades Culturales y Artísticas en las diferentes disciplinas para el público juvenil tales como: Ciclos de cine, conferencias, pre, presentaciones de libros, conciertos, exposiciones, obras de teatro, conversatorios, festivales, capacitaciones, talleres, etc. A través de los medios digitales oficiales de la Secretaría de Cultura.</p>							
				<p>Participar con el Centro de Integración Juvenil en ferias y programas de apoyo al desarrollo de los jóvenes.</p>	Febrero	Noviembre	Centro de Integración Juvenil, FEC, CEDEFU				
				<p>Realizar un Premio Estatal de la Juventud que incentive la participación juvenil y</p>	Agosto	Diciembre	Secretaría de la Juventud				

				reconozca a lo mejor de las juventudes colimenses							
				Realizar 1 Parlamento Juvenil en el que se promueva la participación de las y los jóvenes en la gestión legislativa	Julio	Septiembre					